

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2015-00092-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ORFELINA ARIA SANCHEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES y JOSEFINA URIBE RODRIGUEZ
RADICADO: 2015-00092-00

Santa Marta, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que en el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la ley 1149 de 2007, por lo que para tal fin se fijará fecha y hora en la parte resolutive de éste proveído.

De otra parte, se advierte en el expediente digital, memorial extendido por el Dr. RAFAEL ALFONSO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, mediante el cual renuncia al poder a él conferido.

Así las cosas, y como quiera que se cumplió con las formalidades establecidas en el artículo 76 del C.G.P para que se oficialice la renuncia presentada por el apoderado en comento, esta será aceptada, no sin antes aclarar que dado a que RAFAEL ALFONSO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ presentó ante el Juzgado el memorial de renuncia el día 21 de marzo de 2023, se termina el poder a él conferido desde el día 28 de marzo de 2023.

Finalmente, se le reconocerá personería jurídica a la sociedad ARIAS ARAGONEZ y ASESORES ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900.816.843-1 y a la DRA. DANIELA MARÍA RUDAS CANTILLO con T.P. No. 361.175 del C. S. de la J., como apoderados judiciales principal y sustituto de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido de conformidad con los documentos 0020 a 0022 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS 9:00 E LA MAÑANA , como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que asistencia es obligatoria. **AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL**

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. RAFAEL ALFONSO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, al poder a él conferido por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, entendiéndose de acuerdo a lo dicho en las motivaciones que el poder termina desde e inclusive el día 28 de marzo de 2023.

TERCERO: TENER a la sociedad ARIAS ARAGONEZ y ASESORES ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 900.816.843-1 y a la DRA. DANIELA MARÍA RUDAS CANTILLO con T.P. No. 361.175 del C. S. de la J., como apoderados judiciales principal y sustituto de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c431effbcabdf13625c92e43eb2c04a514a9336a5d45d1ec7cedd4851abb3a**

Documento generado en 10/08/2023 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>